



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°147-CEU-UNICA-2022.

Ica, 23 de noviembre de 2022.

VISTO:

La Resolución Presidencial N°144-CEU-UNICA-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante la cual en su artículo 3° de la parte resolutive, convoca a segunda vuelta para las elecciones de miembros docentes del Consejo de Facultad de esta Universidad;

Dado cuenta con el escrito de tacha formulada por el personero general del Movimiento Universitario Independiente FUERZA VERDE, contra el Presidente de mesa LUIS ALBERTO MASSA PALACIOS, habiéndose cumplido con el trámite de ley, corriéndose traslado de la misma y con su escrito de absolución o descargo de fecha 14 de noviembre de 2022, corresponde resolver dicho cuestionamiento, con arreglo a ley;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de julio del 2022, y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de Facultad, representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N° 4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en reemplazo del docente renunciante;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con vigencia a partir del 26 de setiembre de 2021, en cumplimiento de las atribuciones reconocidas a la Asamblea Universitaria conforme a la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos: Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;

Que, con Resolución Rectoral N°4764-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre del 2022, se establece la fecha para que se celebre el proceso electoral en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", concerniente a elecciones de decanos y representantes docentes ante la asamblea universitaria y consejo de facultad el 21 de noviembre del 2022 así como una eventual segunda vuelta y elecciones de los representantes estudiantiles ante asamblea Universitaria, consejo universitario y consejo de facultad el 24 de noviembre del 2022;

Que, al amparo del Art. 18° inc. b) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, el Comité Electoral Universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación, como así tuvo lugar;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N°30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 04° del Reglamento General de Elecciones de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, indica que la ONPE, participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N°30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La no participación de esta oficina no invalida el proceso electoral en esta Universidad. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial; sin embargo, puede optarse por el voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación y su integridad, como precisamente ocurre en el caso de autos; **Y CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que, con Resolución Presidencial N°144-CEU-UNICA-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, se proclamó ganadores del proceso electoral y miembros docentes de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; resultado obtenido como consecuencia del acto de sufragio realizado ese mismo día; que también emerge de las actas de cómputo final que en algunas Facultades se produjo un empate en diversas categorías, como a continuación se detalla: a) Facultad de Agronomía en la categoría de docentes principales, b) Facultad de Ciencias Biológicas en la categoría de docentes auxiliares, c) Facultad de Ingeniería Ambiental en la categoría de docentes auxiliares, d) Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en la categoría de docentes auxiliares, y e) Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica en la categoría de docentes principales. En ese sentido, y en aplicación del art. 110° del Reglamento General de Elecciones corresponde convocarse a una segunda vuelta para elegir a los representantes docentes en las categorías mencionadas de cada una de las Facultades en las cuales las 02 primeras listas alcanzaron idéntica votación, empate que de persistir daría lugar a determinar el ganador por sorteo conforme bien lo indica el mismo numeral citado;

SEGUNDO.- Que, de la resolución citada en el anterior considerando, se aprecia que conforme al artículo 3° de su parte resolutive, este comité convocó a segunda vuelta para las elecciones de miembros docentes de Consejo de Facultad en las categorías y Facultades que se tiene indicadas en el anterior considerando, a fin de dirimirse el empate alcanzado, por lo que se comunicó a la ONPE con el fin de que se incluya la segunda vuelta para los citados consejos de facultad para el día 24 de noviembre de 2022 conjuntamente con las elecciones ya previstas en el cronograma;

TERCERO.- Que, como bien se hace mención, el cronograma de elecciones aprobado mediante Resolución Presidencial N°097-CEU-UNICA-2022 y ratificado con Resolución Rectoral N°4775-2022-R-UNICA de fecha 05 de octubre de 2022 tiene previsto para el día 24 de noviembre próximo efectuar el proceso electoral para elegir a los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno, así como de la segunda vuelta de Decanos en aquellas Facultades que no hayan alcanzado el 50% más uno de los votos, si fuera el caso; por lo que no se ha previsto en ningún momento la segunda vuelta para los representantes de docentes al Consejo de Facultad, motivo por el cual mediante la Resolución Presidencial N°144-CEU-UNICA-2022 se solicitó se incluya dicho proceso de segunda vuelta, a fin de que pueda dirimirse el empate alcanzado en las listas que se encuentran participando;

CUARTO.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2022, la ONPE ha remitido las cédulas de votación para los procesos electorales que se llevarán a cabo el día 24 de noviembre próximo, sin embargo del mismo se desprende que solamente se nos han enviado las cédulas de estudiantes de postgrado, estudiantes de pregrado y la cédula de segunda vuelta para la elección de Decano en la Facultad de Ciencias; y en coordinaciones con dicha oficina, se nos informa que no se podrá incluir el proceso de segunda vuelta de los consejo de facultad que se hace mención en la Resolución Presidencial N°144-CEU-UNICA-2022, por lo que al amparo del art. 110° del Reglamento General de Elecciones, dicho proceso tendrá que ser convocado en un plazo no mayor de 60 días, en fecha que oportunamente se comunicara, razón por la cual es del caso dejar sin efecto el extremo mencionado en el artículo 3° de la citada resolución, prosiguiéndose el proceso con estricta observancia del cronograma preestablecido, debiéndose comunicar a todos los electores sobre la decisión adoptada por este comité;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°2500-2022-R-UNICA, de fecha 02 de julio del 2022 y la directiva para el procedimiento del proceso electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°4132-2022-R-UNICA, de fecha 06 de setiembre del 2022; y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N°4763-2022-R-UNICA, de fecha 29 de setiembre de 2022; y de conformidad con el acuerdo por unanimidad adoptado por el pleno de este Comité Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022, con arreglo a lo previsto en el art. 13° del Reglamento Electoral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el extremo que contiene el artículo 3° de la parte resolutive de la Resolución Presidencial N°144-CEU-UNICA-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos comprendidos en la Resolución Presidencial N°144-CEU-UNICA-2022.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR oportunamente en un plazo no mayor a 60 días la convocatoria a segunda vuelta para las elecciones de miembros docentes de Consejo de Facultad en las categorías y facultades que se tienen indicadas en el primer considerando de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Transcribir la presente resolución a los órganos competentes de la Universidad, personeros de las diferentes listas participantes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE
PRESIDENTE - CEU